CARTA DE HERMANDAD DE LA COFRADIA DE SEñor S. Joseph Fundada en la Iglesia de Nuestra Señora de la Buenamuerte de Padres Clerigos Reglares Ministros de los Enfermos.



ENTRE SINGULAR BENEFICIO QUE LA PIEDAD DE NUESTRA MADRE LA IGLESIA HACE A SUS AMADOS Hijos tienen siempre su Primer lugar las Indulgencias y demas Gracias con que esta piadosa Madre socorre las necesidades espirituales de los Fieles. Nada hay mas conforme à su ternura ni mas adequado al alivio de nuestras almas Despues que por el pecado nos hicimos acreedores à los castigos con que el todo Poderoso sabe satisfacer su Justicia, no tenemos medio mas eficaz con que evitar los efectos de su venganza, que la fuente de los Sacramentos de donde manan las gracias con que se logra apartar de nosotros la ira espantosa del Señor. Pero poco fuera esto sino se consiguiese tambien libertarse de la pena temporal debida a nuestros excesos. Esto es lo que el inagotable Tesoro de nuestra tierna Madre nos dispensa a cada paso en las Indulgencias de que nos quiere hacer participantes para la total expiacion de aquellas culpas en que nuestra fragilidad, ò malicia nos hace incurrir frequentemente.

LA SANTA Y LAUDABLE COSTUMBRE DE INSTRUIR COFRADIA O HERMANDADES EN HONOR DE ALGUNOS Santos à cuyo culto se enderezan y à quienes se eligen por Protectores ha sido siempre tan del agrado de los Santos Pontifices como de la mayor utilidad de los Fieles de aquienes que à la mas ligera insinuacion y humil esuplica que se hace à aquellos sobre algunas Gracias que se solicitan para sufragios de las almas, llevado de su paternal afecto y del deseo de verlas libres de aquellas llamas del Purgatorio abren sin dificultad los Tesoros de la Iglesia y nos comunican las Indulgencias y otras Gracias para que pueda lograrse el fin a que se encaminan nuestros ruegos. Tal ha sido siempre la piadosa intencion de estas Instituciones como lo es al presente la de la que de nuevo se ha erigido en memoria de Sr. S. Joseph cuya Imagen se venera en la Iglesia de la Buenamuerte donde se ha establecido la Hermandad para dar al Sto. Patriarca el culto que se le debe y à sus Esclavos el bien de que necesitan sus almas en las Indulgencias Gracias Favores, y Privilegios, que segun la intencion del Supremo Pastor son en la forma siguiente.

PRimeramente Gozan todos los que quisieren honrarle con el Cartel de Esclavo de Sr. S. Joseph de todas las Indulgencias Gracias Perdones de que goza la Venerable Archicofradia de dicho Sto fundada en la Iglesia de S Pedro *In carcere* en Roma à la que esta unida y agregada la presente por el Eminentissimo Sr Cardenal de Ross su protector con aprobacion y permiso de N M S. P. Clemente XIII cuya Bula se conserva en el Archivo de esta Cofradia su data à 7 de Junio del año de 1763 pasada por el Consejo Supremo de Indias, y Tribunal de la Sta Cruzada.

Iten Todos los que en adelante se asentaren por Esclavo del Sr. S Joseph en el dia que lo hicieren si verdaderamente contritos y confesados reciben la Sagrada Comunion ganan Indulgencia Plenaria y remision de todos sus pecados.

Iten Los dichos Esclavos que en el articulo de la muerte confesados recibieren la Sagrada Comunion, ò si esto no pudieren a lo menos contritos invocaren el Dulcissimo Nombre de JESUS con el corazon sino pudiere con la boca gana Indulgencia plenaria, y remision de todos sus pecados.

Iten Los dichos Esclavos que verdaderamente arrepentidos y confesados haviendo recibido la Sagrada Comunion visitaren la Iglesia de N S de la Buenamuerte el dia 19 de Marzo en que se celebra Fiesta principal del Sr S Joseph desde las primeras visperas hasta el ocaso del Sol de dicho dia, y alli rogaren à Dios por la concordia de los Principes Christianos Extirpacion de las Heregias y Exaltacion de Ntra. Sta. Madre Iglesia ganan Indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados.

Iten Los Esclavos que en la misma conformidad que se expresa arriba visitaren dicha Iglesia en cada año, e hicieren la misma oracion en los dias de la Fiesta de la Purificacion Asuncion Natividad y Concepcion de la Beatisima Virgen Maria y asistiesen à las Misas y otros Oficios Divinos que se hayan de celebrar en tales dias ganan en cada uno de ellos de siete años y otras tantas quarentenas de perdon

Iten A los Esclavos que visitaren los Enfermos ò acompañaren los Cuerpos de los difuntos a la sepultura Eclesiastica, ò asistieren à los Aniversarios de qualquiera de ellos ò si estando impedidos quando oyen la señal de las campanas que se tocan para este efecto rezaren un Padre nuestro y una Ave Maria por las Almas de dichos Difuntos, por la salud corporal de los Enfermos ò ospedaren a los Pobres ò exercitaren qualquiera otra Obra de Piedad, tantas quantas veces esto hicieren se les relaxan sesenta dias de las penitencias impuestas à ellos por otra manera debidas en la forma acostumbrada.

Iten Todos los Esclavos que confesados y comulgados visitaren la dicha Iglesia el dia de la Fiesta de Sr. S. Joseph ò en qualquiera de los siete inmediatos siguientes à dicha Fiesta ò antes de ella y alli hicieren la misma devota oracion que se expresa arriba ganan Ind Plen y remision de todos sus pecados

Iten Los Esclavos gozan Indulg Plen, concedida (en virtud de privilegio Apostolico) por el Ylmo. Sr Doct. D. Diego del Corro de feliz memoria Arzobispo de esta Sta. Iglesia a los que visitaren los dias que les pareciese el Altar de Sr. S. Joseph contritos y confesados. y rezaren siete Padre nuestros y siete Ave marias pidiendo por la Exaltacion de Ntra. Sta. Fè particularm porq Dios derrame sus misericordias sobre esta Ciud

Iten Los Esclavos difuntos gozan el privilegio de que todas las Misas que se celebran por ellos en qualquiera de los Altares de la expresada Iglesia sufraguen à sus Almas como si se dixesen en el Altar privilegiado el qual es concedido à ellos solam

Iten se les dirà dies Misas de la Agonia en el articulo de la muerte luego que sea avisado el Cobrador, paraq Dios le saque en paz de esta vida.

Iten Los Illmos Sres Doct. D. Diego del Corro Doct D. Diego de Parada Arzobispo de Lima. y Doct D. Geronimo de Obregon Obispo de Popayan, concede à los Esclavos 120 dias de Indulg rezando delante de la Imagen del Sto. siete Padre nuestros y siete Ave marias en memoria de los siete Dolores y Gozos

Iten Los dichos Esclavos gozan de 21 Misas cantadas que solemnemente se celebran cada año en el Altar del Sto. aplicados por ellos solamente.

Iten A todos los Esclavos Difuntos se haran en cada un año un Aniversario solamente con Vigilia Misa cantada y Responso al fin de ella y tambien se celebran siete Misas mas en dicho dia por sus Almas en dicha Iglesia de Nra Sra. de la Buenamuerte.

Iten A los Esclavos que concurrieren puntualmente con el real cada semana o quatro reales cada mes para ayuda del culto del Santo se daràn cinquenta y cinco pesos, en plata luego q se verifique su fallecimiento.

A los Hijos de los Hermanos como no pasen de siete años y sea publico el Entierro se le daran seis pesos y si Padre y Madre lo fuesen se le daran doce.

Es condicion que el q dexare de dar la limosna señalada por espacio de tres meses seguidos no goze de las temporalidades y Sufragios que promete esta Carta

Y se advierte à todos los Hermanos que no pasando de seis meses no tiene derecho a lo prometido

A todo lo qual se obliga la Cofradia por la presente Carta que deberà guardar cada Hermano asentando en ella su nombre junto con el del Cobrador, que la entregare paraque le reconvengan con ella sus interesados despues de su fallecimiento

Han de tener la Bula de la Sta Cruzada de esta ultima Pub

Con licencia del Ordinario Reimpress en Lima Calle de las Mercenarias. Año de 1784. Sindico Mayordomo D. Juan de Goytizolia.



P.r [illegible] à D.o Rosa de Leon antigua
Col.r Cortes